

**RESOLUCIÓN NÚMERO 021-CDPC-2016-AÑO-X COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 048-2016.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

**VISTA:** Para resolver el Concurso Privado Nacional e Internacional No. CDPC-CPNI-001-2016, gestionado para contratar los servicios de "Consultoría Nacional e Internacional para realizar un Estudio Sectorial sobre el Mercado de Energía Eléctrica en Honduras", financiado con fondos nacionales.

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante comunicación vía Memorándum No. DT-044-2016 de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2016, la Dirección Técnica remitió para aprobación del Pleno, las bases y términos de referencia para contratar los servicios de "Consultoría Nacional e Internacional para realizar un Estudio Sectorial sobre el Mercado de Energía Eléctrica en Honduras", con el detalle de los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos a efecto de satisfacer las necesidades de la Comisión.

**CONSIDERANDO (2):** Que con fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016) la Comisión, como Institución interesada en la contratación de los servicios de "Consultoría Nacional e Internacional para realizar un Estudio Sectorial sobre el Mercado de Energía Eléctrica en Honduras", bajo la modalidad de Concurso Privado Nacional e Internacional, giró invitación a participar en la misma, a los señores: 1) Santiago Dávila Philippon; 2) Roberto Santibáñez Seminario y; 3) Ángel Baide.

**CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad con las bases y términos de referencia del proceso de Concurso Privado Nacional e Internacional No. CDPC-CPNI-001-2016, el plazo para la recepción de ofertas se programó para ser desarrollada en las oficinas que ocupa la Comisión, el día dieciocho (18) de noviembre del año en curso, a las once de la mañana en punto (11:00 am), y posterior acto de apertura de los sobres contentivos de las ofertas respectivas, en audiencia pública señalada para el mismo día a las once y quince minutos de la mañana (11:15 a.m.), en las mismas oficinas de la Comisión. Lo anterior, bajo el apercibimiento que la sola presentación de una oferta sería suficiente para continuar con el proceso, y la apertura se llevaría a cabo con los que asistan al referido acto, según se dejó establecido en el numeral 1.5 del pliego de condiciones.



**CONSIDERANDO (4):** Que para la contratación de los servicios de "Consultoría Nacional e Internacional para realizar un Estudio Sectorial sobre el Mercado de Energía Eléctrica en Honduras", proceso que se identifica bajo Concurso Privado Nacional e Internacional No. CDPC-CPNI-001-2016, se recibió una oferta vía correo electrónico, de parte de la empresa Economía Aplicada Consultores EIRL, siendo la consecuencia jurídica de dicha circunstancia, la recepción y apertura de la oferta técnica por parte del órgano responsable de la contratación, permaneciendo el contenido del Archivo B, Oferta Económica, sin abrirse hasta que concluya la evaluación de la oferta técnica. Lo anterior quedó establecido en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 18 de noviembre de 2016.

**CONSIDERANDO (5):** Que el oferente participante en el presente proceso, presentó su oferta según detalle a continuación: **Economía Aplicada Consultores EIRL**, presentó su oferta técnica y legal (Anexo A), y económica (Anexo B); representante legal, el Señor Santiago Dávila Philippon.

**CONSIDERANDO (6):** Que en fecha 24 de noviembre de 2016, el Comité Evaluador, remitió un Informe Preliminar al Pleno de La Comisión, en donde se les expuso sobre lo constatado en el procedimiento que se realizó, en lo referido a la solicitud de aclaraciones y consultas por parte de la empresa Economía Aplicada Consultores EIRL., en cuanto a aspectos legales, técnicos y económicos de las bases y términos de referencia.

**CONSIDERANDO (7):** Que en el Acta de Sesión del Pleno No. 047-2016, Punto No.5.2 de fecha 24 de noviembre de 2016, el Pleno resolvió que el Comité Evaluador, continúe con el proceso de evaluación legal, técnica y económica, de la oferta presentada por la empresa Economía Aplicada Consultores EIRL., así mismo que se tengan por aceptadas las respuestas enviadas a la referida empresa.

**CONSIDERANDO (8):** Que el Comité Evaluador, de la revisión y análisis realizado a la empresa Economía Aplicada Consultores EIRL., constató que la misma cumplió con los requisitos legales, por lo que procedió a la revisión de la Oferta Técnica.

**CONSIDERANDO (9):** Que del análisis de la oferta técnica, basado en los criterios de evaluación establecidos en Bases y Términos de Referencia, incisos II.9 y II.10,

se realizó la respectiva evaluación de la formación, nivel de experiencia y capacidades del potencial Consultor, cuyos resultados se detallan en la siguiente tabla:

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)		
Criterios de Evaluación para la Contratación de Consultoría para la Elaboración de Estudio Sectorial en el Mercado de Energía		
Consultor: Santiago Dávila Philippon		
No.	Criterios	Puntaje Máximo
1	Formación Académica <sup>1/</sup>	20/20
2	Capacitación	10/10
3	Experiencia Profesional General	5/5
4	Experiencia Profesional en el Área de Economía	10/10
5	Experiencia Profesional en Estudios o Análisis Relacionados Directa o Indirectamente con el Tema de Estudio	15/20
6	Conocimiento del Funcionamiento del Entorno Económico de Honduras	0/10
7	Conocimiento sobre Paquetes Informáticos de Procesamiento de Palabras y Hojas Electrónicas de Cálculo	10/10
8	Conocimiento de la Informática Aplicada a las Matemáticas y Estadística	10/10
9	Manejo del Idioma Español, Hablado y Escrito	5/5
TOTAL		85/100
1/ Máximo 20 Puntos si tiene Maestría y 15 Puntos si solo tiene Licenciatura		

Una vez realizada la valoración técnica del perfil del señor Santiago Dávila Philippon, y tomando como referencia los criterios establecidos, el candidato obtuvo una calificación de 85 puntos, puntaje técnico que sobrepasa al mínimo establecido de 70 puntos de valoración técnica, por lo que se procedió a la revisión de la Oferta Económica.

**CONSIDERANDO (10):** Que la evaluación de la oferta económica de la empresa Economía Aplicada Consultores EIRL., se realizó conforme a lo establecido en el numeral II.13 de las bases y términos de referencia, siendo ésta por la cantidad de Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Dólares Americanos con 44/100 (US\$ 222,665.44), valor excede el presupuesto establecido para este proceso de contratación.

**CONSIDERANDO (11):** Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 de su Reglamento, establecen que una licitación es declarada

fracasada: "... incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración..."

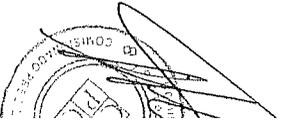
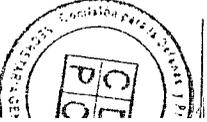
**CONSIDERANDO (12):** Que para la contratación de los servicios de "Consultoría Nacional e Internacional para realizar un Estudio Sectorial sobre el Mercado de Energía Eléctrica en Honduras", proceso que se identifica bajo Concurso Privado Nacional e Internacional No. CDPC-CPNI-001-2016, el oferente que presentó oferta, no se ajusta al presupuesto establecido por la Administración de la Comisión, siendo la consecuencia jurídica de dicha circunstancia, la declaratoria del Concurso Fracasado, por parte del órgano responsable de la contratación, tal como lo señalan los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (13):** Que la Comisión Evaluadora, en función del análisis y valoraciones técnicas, económicas, jurídicas y condiciones generales realizadas sobre el concurso, como consecuencia de lo expuesto, y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 de su Reglamento, la Comisión Evaluadora, fue del parecer, que el Concurso Privado Nacional e Internacional No. CDPC-CPNI-001-2016, para la contratación de los servicios de "Consultoría Nacional e Internacional para realizar un Estudio Sectorial sobre el Mercado de Energía Eléctrica en Honduras", sea declarado FRACASADO al tenor de lo que disponen los artículos antes citados, y se inicie un nuevo proceso de contratación conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CONSIDERANDO (14):** Que el Objetivo del Concurso Privado Nacional e Internacional No. CDPC-CPNI-001-2016, es para la contratación de los servicios de "Consultoría Nacional e Internacional para realizar un Estudio Sectorial sobre el Mercado de Energía Eléctrica en Honduras".

**POR TANTO:**

El Pleno de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en atribución de las facultades que le confieren los Artículos: 20 y 22, de la Ley de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia; 14, 33, 38 numeral 4), 39, 57, de la Ley de Contratación del Estado; 38, 51, 53, 125, 172 de su Reglamento.



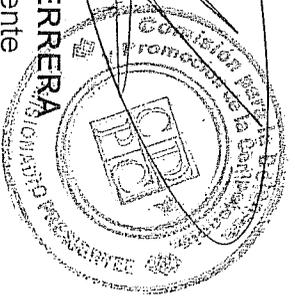
**RESUELVE:**

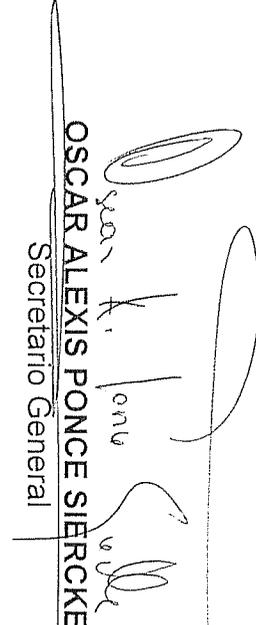
**PRIMERO:** Declarar fracasado el Concurso Privado Nacional e Internacional No. CDP-C-PNI-001-2016, para la contratación de los servicios de "Consultoría Nacional e Internacional para realizar un Estudio Sectorial sobre el Mercado de Energía Eléctrica en Honduras", a tenor de lo que disponen los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 de su Reglamento.

**SEGUNDO:** Proceder a un nuevo proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para la contratación de los servicios de "Consultoría Nacional e Internacional para realizar un Estudio Sectorial sobre el Mercado de Energía Eléctrica en Honduras".

**CUMPLASE. F) Alberto Lozano Ferrera- Comisionado Presidente.- F) Juanira Ramos Aguilar.-Comisionada Vicepresidenta.- F) Carolina Echeverría Haylock.- Comisionada**

  
**ALBERTO LOZANO FERRERA**  
Comisionado Presidente



  
**OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE**  
Secretario General

